

ORDEN FORAL /2024, de , del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 286/2001, de 15 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 192 de declaración informativa anual de operaciones con Letras del Tesoro, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.

Con el propósito de mejorar la calidad de la información fiscal contenida en el modelo 192, la presente orden foral contiene las modificaciones normativas destinadas a actualizar convenientemente dicha información tributaria que se describen a continuación.

Por un lado, se introducen cambios en los diseños de registro de tipo 1, registro del declarante, consistentes, en primer lugar, en actualizar la referencia normativa del campo “NIF del declarante”, en segundo lugar, en la eliminación de cualquier forma de soporte distinta de la transmisión telemática, en tercer lugar, en la incorporación de la opción de Declaración complementaria en el campo “Número identificativo de la declaración anterior” que con carácter previo solo hacía referencia a la declaración sustitutiva, y en cuarto lugar, en la ampliación del número de posiciones disponibles, consiguiendo con tales cambios una mayor eficiencia en la funcionalidad de la declaración informativa.

Por otro lado, en los diseños de registro de tipo 2, registro de declarado, se actualizan las referencias normativas de los campos “NIF del declarado”, “Código País” y “Tipo de operación”, y se introduce un nuevo campo titulado “Gastos de la operación”, que ocupa las posiciones 163 a 175, y permite informar sobre posibles gastos incurridos en las operaciones con Letras del Tesoro, lo que implica que la declaración informativa incluya el conjunto de datos necesarios para calcular el posible rendimiento de capital mobiliario atribuible al titular de Letras del Tesoro.

Asimismo, se amplían las posiciones disponibles en el registro de tipo 2, registro de declarado, en la misma línea y con la misma finalidad que el cambio previamente descrito en los diseños de registro de tipo 1, registro del declarante.

El ejercicio de la potestad reglamentaria desarrollada mediante esta orden foral se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se cumple con los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, simplicidad y eficiencia, y accesibilidad establecidos en el artículo 129 la Ley Foral 11/2009, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

En consecuencia, en uso de la habilitación conferida en el artículo 6 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria,

ORDENO:

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 286/2001, de 15 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 192 de declaración informativa anual de operaciones con Letras del Tesoro, así como los diseños físicos y lógicos para su presentación por soporte directamente legible por ordenador.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden Foral 286/2001, de 15 de noviembre:

Uno. Se modifica el campo "NIF DEL DECLARANTE", que ocupa las posiciones 9-17 del registro de tipo 1 (registro de declarante), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
9-17	Alfanumérico	NIF DEL DECLARANTE. "Se consignará el NIF del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las

		normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.”
--	--	---

Dos. Se modifica el campo “TIPO DE SOPORTE”, que ocupa la posición 58 del registro de tipo 1 (registro de declarante), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará la siguiente clave:
58	Alfabético	“T: Transmisión telemática”

Tres. Se modifica el campo “NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR”, que ocupa las posiciones 123-135 del registro de tipo 1 (registro del declarante), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
123-135	Numérico	NÚMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR
		“En el caso de que se haya consignado “C” en el campo “Declaración complementaria” o en el caso de que se haya consignado “S” en el campo de “Declaración sustitutiva”, se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye o complementa. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a CEROS.”

Cuatro. Se modifica el campo "BLANCOS" del registro de tipo 1 (registro de declarante), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
"181-500"	-----	BLANCOS

Cinco. Se modifica el campo "NIF DEL DECLARADO", que ocupa las posiciones 18-26 del registro de tipo 2 (registro del declarado), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
18-26	Alfanumérico	<p>NIF DEL DECLARADO.</p> <p>"Si es una persona física se consignará el NIF del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.</p> <p>Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (comunidad de bienes, sociedad civil, herencia yacente, etc.) se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y</p>

		rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En el supuesto de declarados menores de edad que carezcan de NIF no se cumplimentará este campo, sino el campo "NIF del representante legal" en el que se hará constar el NIF de su representante legal (padre, madre o tutor)."
--	--	--

Seis. Se modifica el campo "CÓDIGO PAÍS", que ocupa las posiciones 78-80 del registro de tipo 2 (registro de declarado), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
78-80	Alfabético	"CÓDIGO PAIS. En el caso de no residentes sin establecimiento permanente, se consignarán los caracteres alfabéticos que correspondan al país o territorio de residencia del declarado, de acuerdo con los códigos alfabéticos de países y territorios que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre. En el caso de residentes o de no residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente se consignarán a blancos en las posiciones 78-80."

Siete. Se modifica el campo "TIPO DE OPERACIÓN", que ocupa las posiciones 98-99 del registro tipo 2 (registro de declarado), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
98-99	Numérico	"TIPO DE OPERACIÓN La clave que corresponda:

		<p>Tipo de operaciones de alta:</p> <ul style="list-style-type: none">01 Suscripción02 Compra o recompra03 Préstamo de valores04 Alta por traspaso de otra entidad gestora05 Transformación de títulos valores06 Cesiones temporales afectas a cuentas financieras07 Cesiones temporales no afectas a cuentas financieras08 Retrocesión de préstamo de valores09 Transmisiones no realizadas en mercado secundario (artículo 69 Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015)10 Otras operaciones generadoras de rendimientos <p>Tipo de operaciones de baja:</p> <ul style="list-style-type: none">11 Amortización12 Venta o reventa13 Préstamo de valores14 Baja por traspaso de otra entidad gestora15 Transformación de títulos valores16 Cancelación de cesiones temporales afectas a cuentas financieras17 Cancelación de cesiones temporales no afectas a cuentas financieras18 Retrocesión de préstamo de valores19 Transmisiones no realizadas en mercado secundario (artículo 69 Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobada por el Real Decreto Legislativo 4/2015)
--	--	---

		20 Otras operaciones generadoras de rendimientos.”
--	--	--

Ocho. Se introduce el campo “GASTOS DE LA OPERACIÓN”, que ocupa las posiciones 163-175 del registro de tipo 2 (registro de declarado), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
“163-175	Numérico	<p>GASTOS DE LA OPERACIÓN</p> <p>Se consignará en este campo, en su caso, el importe correspondiente a los gastos inherentes a dicha operación.</p> <p>Cuando existan múltiples declarados asociados a la operación se consignará, en cada uno, el importe íntegro de los gastos de la operación imputable a cada uno de ellos en función del porcentaje de su participación.</p> <p>Este campo se subdivide en dos:</p> <p>163-173 Parte entera del importe de los gastos de la operación.</p> <p>174-175 Parte decimal del importe de los gastos de la operación.”</p>

Nueve. Se modifica el campo “BLANCOS” del registro de tipo 2 (registro de declarado), de los diseños de registro del modelo 192, contenidos en el anexo II, que tendrá la siguiente redacción:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
“176-500”	Numérico	BLANCOS

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y será aplicable, por primera vez, a las declaraciones del modelo 192 que deban presentarse a partir de 1 de enero de 2025.

Pamplona,

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

José Luis Arasti Pérez